



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

ANEXO XI “GARANTÍAS Y SEGUROS.”

DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 30102015-002-20 PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE TIENE POR OBJETO LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE TRENES, SISTEMA DE CONTROL Y VÍAS DE LA LÍNEA 1 DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

GARANTÍAS Y SEGUROS

Los Licitantes y en su momento el Prestador deberán contratar por su propia cuenta y costo las garantías y seguros previstos en las Bases de Licitación, incluyendo sin limitar, lo previsto en el presente Anexo.

1. **Garantías.**

1.1 Garantía de Seriedad.

La Garantía de Seriedad deberá ser sustancialmente igual a los formatos de la Carta de Crédito y/o Fianza que se señalan en el Apéndice A de este Anexo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Licitante podrá garantizar la formalidad de su Propuesta mediante:

- (i) Depósito de dinero;
- (ii) Cheque de caja;
- (iii) Cheque certificado; o
- (iv) Billeto de depósito.

1.2 Garantía de Cumplimiento.

La Garantía de Cumplimiento deberá ser sustancialmente igual al formato que se en el Apéndice B de este Anexo.

2. **Seguros.**

El esquema de aseguramiento que proponga el Licitante deberá incluir como mínimo lo que se indica a continuación:

2.1 Seguros durante la Etapa de Implementación.

2.1.1 *Seguro de Responsabilidad Civil.*

Los Licitantes deberán considerar la contratación de un seguro que cubra todos los daños, que el Prestador y/o sus Subcontratistas causen a terceros y al STC en sus bienes y en sus personas, a consecuencia de la realización de la obra civil, montaje y desmontaje de equipos que se ejecute, y los servicios de mantenimiento que se realicen sobre los Trenes NM16.

a) Las coberturas mínimas de este seguro son las siguientes:

- (i) Daños a usuarios y accidentes generados las acciones u omisiones del Prestador.
- (ii) Incendio y/o explosión.
- (iii) Cables y descargas eléctricas.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

- (iv) Actividades e inmuebles.
- (v) Responsabilidad civil contractual.
- (vi) Carga y descarga.
- (vii) Responsabilidad civil cruzada.
- (viii) Contaminación del medio ambiente.
- (ix) Responsabilidad civil del constructor:
- (x) Excavaciones y cimentaciones.

b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

2.1.2 Seguro de obra civil, [desmontaje] y montaje.

Los Licitantes deberán considerar la contratación de un seguro que incluya (i) las obras a realizar como parte de los Servicios de Rehabilitación de la Vía y los trabajos a realizar en los talleres del STC, (ii) el riesgo de montaje y desmontaje de equipos (incluyendo el equipo PA135).

a) Las coberturas mínimas de este seguro son las siguientes: Cobertura a todo riesgo incluyendo los siguientes riesgos:

- (i) Terremoto, temblor y erupción volcánica.
- (ii) Inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.
- (iii) Huelga, motín y conmoción civil.

b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

2.1.3 Transporte de Materiales y Equipos (incluyendo Trenes y Sistema de Control).

Quedarán cubiertos todo tipo de materiales y bienes en general sobre los cuales tenga un interés asegurable el Prestador, ya sean nuevos o usados. Así como el traslado de Trenes y componentes del Sistema de Control.

La cobertura será del lugar de origen hasta el sitio de las Instalaciones del STC.

a) Las coberturas mínimas que deberá amparar el seguro son:

- (i) “Todo Riesgo”: se cubren los bienes asegurados contra pérdidas y/o daños físicos ocasionados por riesgo súbito e imprevisto, que sufran los mismos. La cobertura “Todo Riesgo” incluye: riesgos ordinarios de tránsito, mojadura, oxidación, manchas,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

contacto con otras cargas, rotura, merma, derrame, robo total y parcial con violencia, maniobras de carga y descarga.

- (ii) Huelgas y alborotos, estadía en aduanas/recintos fiscales y/o bodegas transitorias, incluyendo la cláusula de bodega a bodega.
- b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC

2.2 Seguros durante la Etapa de Servicio Integral.

2.2.1 *Seguro Todo Riesgo.*

Sobre la Vía Rehabilitada, Trenes, Sistema de Control, incluyendo cualquier componente y equipo relacionado con los mismos y todo tipo de instalaciones relacionadas con la prestación de los Servicios.

- a) Las coberturas mínimas que deberá amparar el seguro de “Todo Riesgo” son las siguientes:
 - (i) Incendio y rayo.
 - (ii) Explosión.
 - (iii) Huelgas, conmoción civil, alborotos populares, vandalismo y actos de personas mal intencionadas.
 - (iv) Huracán, granizo.
 - (v) Inundación y daños por agua.
 - (vi) Daños por aviones, vehículos y humo.
 - (vii) Temblor, terremoto y erupción volcánica.
 - (viii) Derrame y/o descarga de protecciones contra incendio.
 - (ix) Otros riesgos accidentales no excluidos específicamente.
- b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

2.2.2 *Seguro de Responsabilidad Civil.*

Los Licitantes deberán considerar la contratación de un seguro que cubra todos los daños, que el Prestador y/o sus Subcontratistas causen a terceros y al STC en sus bienes y en sus personas, a consecuencia de la realización de la prestación de los servicios de mantenimiento que se realicen sobre las Vías, Trenes NM16, Trenes Nuevos y Sistema de Control .

- b) Las coberturas mínimas de este seguro son las siguientes:
 - (i) Daños a usuarios y accidentes generados las acciones u omisiones del Prestador.
 - (ii) Incendio y/o explosión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

- (iii) Cables y descargas eléctricas.
- (iv) Actividades e inmuebles.
- (v) Responsabilidad civil contractual.
- (vi) Carga y descarga.
- (vii) Responsabilidad civil cruzada.
- (viii) Contaminación del medio ambiente.

b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

2.3 Seguros Durante la Etapa de Continuidad.

2.3.1 *Seguro Todo Riesgo.*

Sobre el Sistema de Control, incluyendo cualquier componente y equipo relacionado con el mismos y todo tipo de instalaciones relacionadas con la prestación de los Servicios.

a) Las coberturas mínimas que deberá amparar el seguro de “Todo Riesgo” son las siguientes:

- (i) Incendio y rayo.
- (ii) Explosión.
- (iii) Huelgas, conmoción civil, alborotos populares, vandalismo y actos de personas mal intencionadas.
- (iv) Huracán, granizo.
- (v) Inundación y daños por agua.
- (vi) Daños por aviones, vehículos y humo.
- (vii) Temblor, terremoto y erupción volcánica.
- (viii) Derrame y/o descarga de protecciones contra incendio.
- (ix) Otros riesgos accidentales no excluidos específicamente.

b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

2.3.2 *Seguro de Responsabilidad Civil.*

Los Licitantes deberán considerar la contratación de un seguro que cubra todos los daños, que el Prestador y/o sus Subcontratistas causen a terceros y al STC en sus bienes y en sus personas, a consecuencia de la realización de la prestación de los servicios de mantenimiento que se realicen sobre el Sistema de Control.

Las coberturas mínimas de este seguro son las siguientes:

- (i) Daños a usuarios y accidentes generados las acciones u omisiones del Prestador.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

- (ii) Incendio y/o explosión.
- (iii) Cables y descargas eléctricas.
- (iv) Actividades e inmuebles.
- (v) Responsabilidad civil contractual.
- (vi) Carga y descarga.
- (vii) Responsabilidad civil cruzada.
- (viii) Contaminación del medio ambiente.

b) La suma asegurada será la que determine el estudio de riesgos aprobado por el Supervisor PPS en términos del Contrato y no objetado por el STC.

Reglas comunes a los Seguros:

El Prestador cubrirá, en su caso, todos y cada uno de los deducibles y/o coaseguros de cada uno de los Seguros que se requieran en términos del presente Anexo y del Contrato sin que conlleve un pago extraordinario por parte del STC o un aumento en la contraprestación a favor del Prestador del Servicio.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

Apéndice A
Formato de Carta de Crédito
Garantía de Seriedad

Sistema de Transporte Colectivo
Calle Delicias 67, colonia Centro,
Código postal 06070, Alcaldía Cuauhtémoc,
Ciudad de México.

Carta de Crédito Stand-By Incondicional e Irrevocable No. [*especificar Número de Carta de Crédito*].

A solicitud y por cuenta y orden de [*nombre del Licitante (tratándose de Consorcios se deberá indicar el nombre de todos y cada uno de los miembros del Consorcio solicitante de la Carta de Crédito)*], con domicilio en [*especificar domicilio y/o domicilio común en caso de Consorcios*] (en lo sucesivo, el "Licitante"), [*especificar nombre del Banco Emisor*] (en lo sucesivo el "Banco Emisor"), expide a favor del Sistema de Transporte Colectivo (en lo sucesivo, el "Beneficiario") la presente Carta de Crédito Stand-By incondicional e irrevocable pagadera a la vista (en lo sucesivo, la "Carta de Crédito"), por la cantidad de \$[*especificar cantidad en número*]¹ ([*especificar en letra el monto*] Pesos 00/100 M.N.) (en lo sucesivo, la "Suma Garantizada"), para garantizar por el Licitante la formalidad de la Propuesta presentada en la Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20 (en lo sucesivo, la "Licitación Pública"), relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistema de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en las Bases de la Licitación Pública.

La Carta de Crédito estará vigente desde [*especificar día en el que comienza la vigencia, debiendo ser a más tardar el día de la presentación de las Propuestas*] y hasta el [***]².

En caso de que se actualice alguno de los supuestos previstos las Bases de Licitación y en los términos del **Anexo "A"** de esta Carta de Crédito, el Beneficiario podrá realizar el requerimiento de pago respectivo al Banco Emisor por el monto total de la Suma Garantizada, mediante la presentación de una notificación por escrito en papel membretado, firmada por sus apoderados y/o funcionarios con facultades suficientes, dirigida al Banco Emisor en su domicilio ubicado en [*especificar domicilio del Banco Emisor*], en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, indicando la causa de incumplimiento del Licitante (en lo sucesivo, el "Requerimiento de Pago").

¹ El monto deberá ser de al menos el equivalente al 5% (cinco) por ciento del monto de la Propuesta Económica del Licitante, es decir la suma de las contraprestaciones previstas conforme a la Propuesta Económica durante la vigencia del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

² Favor de considerar al menos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha de fallo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

El Banco Emisor honrará incondicionalmente la presente Carta de Crédito mediante la simple presentación del Requerimiento de Pago que le haga el Beneficiario de conformidad con esta Carta de Crédito y se obliga incondicionalmente a pagar al Beneficiario la Suma Garantizada, con fondos propios, a más tardar dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de presentación del Requerimiento de Pago, siempre que el mismo se presente en o antes de la fecha de vencimiento de la presente Carta de Crédito.

El pago de la Suma Garantizada que el Banco Emisor haga a favor del Beneficiario en términos de esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que el Beneficiario señale en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Queda expresamente prohibido ceder a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito del Beneficiario, los derechos y obligaciones que ampara la Carta de Crédito. Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de la Carta de Crédito (incluyendo sin limitar a la negociación, el pago, la extensión del vencimiento o la transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al Beneficiario.

En todo lo no previsto por la presente Carta de Crédito Stand-By, la misma se regirá por los usos internacionales relativos a los Créditos Contingentes ISP 98 (*International Stand-by Practice 98*), publicación 590, emitida por la Cámara de Comercio Internacional, excluyendo expresamente la regla 3.14 A, por lo que en el supuesto de que el último Día Hábil para presentación de documentos el lugar de presentación por alguna razón esté cerrado, el último día para presentar documentos será extendido al Día Hábil siguiente a aquel en que el referido lugar de presentación del Banco Emisor reanude sus operaciones.

En caso de controversias relacionadas con la interpretación y ejecución de la Carta de Crédito, deberán ser resueltas exclusivamente por los tribunales competentes en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, renunciando las Partes a cualquier jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa, pudiese corresponderles.

Cualquier comunicación efectuada por el Beneficiario de esta Carta de Crédito deberá realizarse por escrito y entregarse con acuse de recibo en el domicilio que el Banco Emisor haya señalado para estos efectos en esta Carta de Crédito.

ATENTAMENTE,
[NOMBRE DEL BANCO EMISOR]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

Apéndice A

Anexo A de la Carta De Crédito Stand-by Irrevocable No. [Número de la Carta de Crédito]

Requerimiento de Pago

[Hoja membretada del Sistema de Transporte Colectivo]

Fecha y lugar: (fecha y lugar de presentación).

[Denominación del Banco Emisor]

[Domicilio de Banco Emisor]

Referencia: Carta de Crédito Stand-by irrevocable No. _____

Atención: _____

Por medio de la presente, el Sistema de Transporte Colectivo manifiesta que [*indicar nombre del o los Licitantes*] han incurrido en el incumplimiento de [*indicar causa de incumplimiento*], que se señala las Bases para la Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20, relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistema de control y vías de la línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo; por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la mencionada Carta de Crédito, se solicita el pago por la cantidad de \$_____ (_____) [*indicar monto igual o menor al importe garantizado de la Carta de Crédito en número y letra*], importe que deberá ser depositado a la cuenta no. _____ de _____ [*denominación del banco en que esté abierta la cuenta*] a nombre de [*nombre del beneficiario de la cuenta*].

Sin más por el momento, les enviamos un cordial saludo.

Atentamente,
Sistema de Transporte Colectivo

Nombre: [*nombre del funcionario o apoderado*]

Cargo: [*]



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

Formato Fianza Garantía de Seriedad

[*Denominación social de la afianzadora*] (la “Afianzadora”), en ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad de \$[*especificar cantidad en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos cantidad en número*]³.

Ante: el Sistema de Transporte Colectivo (el “STC”).

Para garantizar por: [*Nombre o denominación social del Licitante, en el entendido que, tratándose de Consorcios se deberá indicar el nombre de todos y cada uno de los miembros del Consorcio*] (el “Licitante”), la formalidad de la Propuesta presentada en la Licitación Pública Internacional número 30102015-002-20 (en lo sucesivo, la “Licitación Pública”), relativo a la adjudicación de un contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistema de control y vías de la Línea 1 del Sistema de Transporte Colectivo.

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en la Licitación Pública.

La presente fianza estará vigente [*especificar día en el que comienza la vigencia, debiendo ser a más tardar el día de la presentación de las Propuestas*] y hasta el [***]⁴, incluyendo sus prórrogas o esperas otorgadas por el STC, así como durante la sustanciación de todos los recursos y juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva y firme y solo podrá ser cancelada con el previo consentimiento por escrito otorgado por el STC respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

En caso de resultar exigible la presente fianza, la Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Asimismo, la Afianzadora renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la ley citada.

³ El monto deberá ser de al menos el equivalente al 5% (cinco) por ciento del importe de la Propuesta Económica del Licitante, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

⁴ Favor de considerar al menos 15 (quince) Días Hábiles siguientes a la fecha de fallo.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

Apéndice B **Formato de Fianza de Cumplimiento⁵**

[*Denominación social de la afianzadora*] (la “Afianzadora”), en ejercicio de la autorización otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad de [*Cantidad en Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos*].

Ante: el Sistema de Transporte Colectivo (el “STC”).

Para garantizar por: [*Denominación social de la Sociedad de Propósito Específico*] (el “Prestador”), con domicilio en [*domicilio fiscal de la Sociedad de Propósito Específico*], con Registro Federal de Contribuyentes [*Clave del Registro Federal de Contribuyentes*], el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del Prestador, incluido el pago de cualesquier Penalizaciones y/o Deductivas, vicios ocultos, así como cualquier otra responsabilidad que deriven para el Prestador (las “Obligaciones Garantizadas”), bajo el contrato de prestación de servicios a largo plazo para la modernización integral de trenes, sistemas de control y vías de la Línea 1 del STC, celebrado el [*fecha del contrato*] entre dicho organismo descentralizado y el Prestador (el “Contrato”).

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos, tendrán el significado que se les atribuye en el Contrato.

La suma garantizada corresponde al equivalente:

- (a) A la firma del Contrato y hasta la fecha de inicio de la Etapa de Servicio Integral el importe de la Garantía de Cumplimiento será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de Inversión.
- (b) A partir del inicio de la Etapa de Servicio Integral, el importe de la Garantía de Cumplimiento será el equivalente al 10% (diez por ciento) de la suma de los montos programados conforme al calendario de pagos de la Propuesta Económica del Licitante Ganador, para los ejercicios 2021 a 2024 expresados en precios corrientes de cada año.

Anualmente el Prestador deberá incrementar el monto de la Garantía de Cumplimiento por el equivalente al 10% (diez por ciento) de la suma de los montos programados expresados en precios corrientes de cada año, conforme al calendario de pagos de la Propuesta Económica del Licitante Ganador hasta el año calendario de que se trate, a fin de que al final del Contrato se encuentre garantizado por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

⁵ La Garantía de Cumplimiento podrá tener una vigencia anual (salvo por lo que se refiere a la fianza que se otorgue el año en que concluya el Contrato), en el entendido que para su cancelación el Prestador deberá entregar la póliza correspondiente al año calendario siguiente por el importe que corresponda conforme al inciso (a) o (b) de este formato, según sea aplicable. Para efecto de lo anterior, 5 (cinco) Días Hábiles previos al inicio de cada año calendario, el Prestador deberá entregar al STC (i) la modificación a la Garantía de Cumplimiento vigente (ya sea endoso o enmienda) a fin de ajustar el importe de la misma o (ii) entregar una nueva fianza por el importe correspondiente conforme al inciso (a) o (b).



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



Licitación Pública Internacional Número 30102015-002-20

La presente fianza estará vigente durante toda la Etapa de [*nombre de la Etapa*], incluyendo sus prórrogas o esperas otorgadas por el STC, así como durante la sustanciación de todos los recursos y juicios que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva y firme y solo podrá ser cancelada con el previo consentimiento por escrito otorgado por el STC respecto al cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

La Garantía de Cumplimiento deberá permanecer vigente durante el plazo de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato, por lo que 10 (diez) Días Hábiles previos a la fecha de terminación del Contrato, el Prestador deberá entregar al STC la Garantía de Cumplimiento correspondiente con una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de terminación del Contrato y no será cancelada por el STC sino hasta que hayan quedado cubiertos los vicios ocultos que pudiere tener el Proyecto.

En caso de resultar exigible la presente fianza, la Afianzadora se somete al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Asimismo, la Afianzadora renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la ley citada.